

**RESOLUCIÓN N° 0251.**  
**NEUQUÉN, 06 MAY 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2714-C-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante telegrama TCL05 30639251663, la agente Honoria CONEJERO, D.N.I. N° 12.820.212, Legajo N° 45507, Categoría 15, Planta Permanente, presentó su renuncia a partir del día 01 de abril de 2022;

Que a fojas 04 se agrega informe de antecedentes laborales de la agente CONEJERO, expedido por la División Legajos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, consignando que la nombrada, reviste el agrupamiento de Servicios Generales, desempeñando tareas de maestranza, dependiendo de la División Unidad de Gestión Sube, de la Dirección Emisión Tarjeta y Atributos, en la Dirección General Sube de la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fojas 06 se expidió la Dirección Legal Laboral, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 102/22, exponiendo que en orden al informe de antecedentes laborales de fojas 04, resulta procedente la aceptación de la renuncia por esta Administración Municipal, conforme las previsiones de los artículos 78°) y subsiguientes. del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que el Decreto N° 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarias dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

  
Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0251-22

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Honoria ----- CONEJERO, D.N.I. N° 12.820.212, Legajo N° 45507, Categoría 15, de Planta Permanente, quien depende de la División Unidad de Gestión Sube, de la Dirección Emisión Tarjeta y Atributos, en la Dirección General Sube de la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén